



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto adicionales lectura de medidores

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La importancia de las tareas de lectura de medidores de agua potable realizadas por los agentes municipales para asegurar el correcto servicio y facturación a los ciudadanos, y

CONSIDERANDO:

Que la tarea de lectura de medidores de agua potable es esencial para garantizar la correcta facturación y control del consumo de agua en nuestra comunidad.

Que es necesario incentivar y reconocer el trabajo realizado por el personal involucrado en esta labor.

Que, tras el análisis de los costos y la disponibilidad presupuestaria, se propone un adicional para cada lectura de medidor que compense adecuadamente el esfuerzo y dedicación de los trabajadores.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Dispónese otorgar, a partir del mes de marzo de 2025, un adicional no remunerativo y no bonificable de Pesos Doscientos Sesenta (\$260,00) por cada lectura de medidor efectuada por los agentes encargados de realizar dicha tarea.

Art. 2º.- El monto establecido en el artículo anterior será reajutable conforme a los aumentos salariales que se determinen en futuras negociaciones, garantizando así una adecuada compensación a la labor realizada.

Art.3º.- Dispónese que, en caso de lectura errónea o no realizada, se descontará el monto de tres veces lo determinado para su lectura.

Art. 4º.- Pásese copia del presente Decreto a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art. 5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.